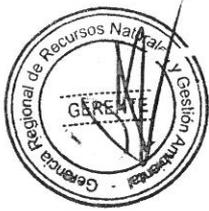


Resolución Gerencial Regional

N° 0117 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 03 DIC. 2024

VISTO:



El Expediente N°3210695 con Registro de Documento N°05379097; del Informe N°1100-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 03 de diciembre del 2024; el Informe Técnico Legal 028-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB de fecha 03 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 1031-2024-GRH/GRRNGA de fecha 22 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME 1056-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 22 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO 061-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-HMTU de fecha 20 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el OFICIO N° 461-2024- MDCP/A de fecha 14 de noviembre de 2024; el OFICIO N°974-2024-GRH/GRRNGA de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 999-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 13 de noviembre de 2024; INFORME N° 139-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-ESDM de fecha 08 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 447-2024- MDCP/A de fecha 08 de noviembre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: **IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) – SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, CON CUI 2638467 y demás antecedentes;

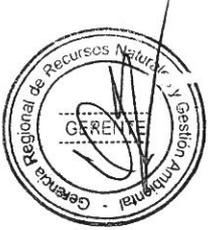
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;





Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;



Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 461-2024- MDCP/A recepcionado con fecha 29 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO 061-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-HMTU de fecha 20 de noviembre de 2024, a la presentación del levantamiento de observaciones de admisibilidad presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Codo de Pozuzo mediante el OFICIO N° 461-2024- MDCP/A de fecha 17 de octubre de 2024 en atención al informe de admisibilidad realizada mediante el INFORME N° 139-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-ESDM de fecha 08 de noviembre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 447-2024- MDCP/A de fecha 08 de noviembre de 2024, FITSA:

IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) – SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO"

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 000028-2024-GRH-GRRNGA-SGGA-EEDS-FMSS-KKVB, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Ing. Eddie Esleyther Davila Martel, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR DEL ACTIVIDAD (IOARR)	
Nombre completo del titular	Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo
Representante legal	Ocampo Tafur Tomas
RUC o DNI	20227391155 / 41277141
Correo electrónico	muniaucayacu@gmail.com
Telf. de contacto	990 015 440
Dirección Fiscal del Representante legal	Jr. Huampal Nro. S/N C.P. Codo del Pozuzo (Frente a la Plaza) Codo del Pozuzo - Puerto Inca - Huánuco

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 266

Cuadro 02. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
		Ing. Yermeth Ramos Pujay	Lorena Anais Culantres Alvarado
DNI de los profesionales	47535371	73301542	-
RUC de los profesionales	10475353710	10733015425	-
Profesión	Ingeniera Ambiental	Socióloga	-
Número de colegiatura vigente de los profesionales.	CIP: 320747	CSP: 4137	-

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 267



Cuadro 03. Datos de la actividad

DATOS DE LA ACTIVIDAD (IOARR)	
Nombre completo de la actividad	IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) - SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2638467
Población beneficiaria	79 habitantes
Monto de inversión	S/. 1,459,919.19
Tiempo de ejecución	90 días calendarios que equivale a 03 meses .
¿El actividad se ha iniciado ejecución física?	El proyecto no ha iniciado ejecución física
Declaro que la actividad no incluye la construcción / creación de vía	El proyecto no incluye la construcción o creación
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente
Vida útil de la actividad	20 años de antigüedad de la infraestructura

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 267

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región : Huánuco
Provincia : Puerto Inca
Distrito : Codo del Pozuzo

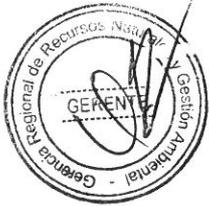
Cuadro 04. Coordenadas UTM del Inicio y final de la renovación del Puente

Descripción	Región / Provincia Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Luz (ml)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco Puerto Inca	0+000	465860.566	8926133.814	18 ml	No se superpone a Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento
Final	Codo del Pozuzo	0+018	465869.312	8926118.082		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio - 269

3.1.1. Las características actuales y Projectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características Actuales y proyectadas del puente





Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente con tablero de rodadura de madera desgastada	Puente
Clasificación de la vía	Categoría 3	Categoría 3
Estado	Malo	No existente todavía
Longitud y Luz de puente	10 mt	10 mt
Ancho calzada	4 mt	4.8 mt
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	1.5 mt	1.5 mt
Número de carriles	1 carril	2 carriles
Número de veredas	No cuenta	2 veredas. Concreto $f'c=280$ kg/cm ²
Ancho de tablero	4 mt	5.7 mt. Concreto $f'c=280$ kg/cm ²
Velocidad de directriz	No cuenta	40 km/h
IMDA		326 vehículos por día
Losa de aproximación	No cuenta	2 und
Estribos	Estribos en mal estado. El margen derecho se encuentra en riesgo de desprendimiento por la socavación del agua que pasa por el cauce río y el debilitamiento de tierra.	2 und
Cimentación	2 estribos	2 zapatas de 0.90 mt de alto y 2 falsas zapatas de 0.80 mt de alto con una base de 4.10 mt. Concreto $f'c=280$ kg/cm ²
Muros de contención	No cuenta	No se implementa
Tipo de estructura de defensa ribereña	No cuenta	No se implementa

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 700



3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 8.61 Ha.
- Área de influencia indirecta (AII): Se ha determinado el área de influencia indirecta – AII en 16.76 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Depósito de Material Excedente



N°	Depósito de Material Excedente	Coordenadas UTM WGS84 Zona:18 S		Lado y acceso (m.)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen en Potencial (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Propietario
		Este	Norte						
01	DME	466395.7014	8925056.6634	Derecha/a/a 1192 m del puente	1852.07 m ²	174.66 ml	3000 m ³	1,320.49 m ³	propietario el caserío Santa Isabel

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 269

Cuadro 07. Patio de Maquinas

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona:18 S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario
	Este	Norte					
Patio de Maquina	465848.1578	8926020.8812	Derecha	a 31.2 m del puente	2559.08 m ²	207.83 ml	propietario el caserío Santa Isabel

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 270

Visto la envergadura del IOARR y tiempo de ejecución (3 meses), se ha determinado que no se va instalar ni construir una infraestructura de campamento como tal; es decir no se va a instalar paredes de triplay, techos de calamina, pisos de concreto, entre otros componentes. Por lo que se considera el alquiler de una vivienda para oficinas y almacenes

CANTERA: Debido a la tipología y naturaleza del IOARR, se ha contemplado adquirir 2199.86 m³ de material granular puesto en obra de la cantera considera de acuerdo al expediente de ingeniería.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

De acuerdo la actividad se identificó una (01) fuente de agua, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía de la renovación del puente.

Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para la renovación del puente, (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de tres (03) meses.

Cuadro 08. Lista de Fuente de agua



Nombre	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m ³ /sg)	Vol. requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
	Este	Norte					
Rio Yanayacu	465868.74	8926121.63	Riego de vegetales	72.00	200	Superficial	caserío Santa Isabel

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 270

Agua para consumo humano

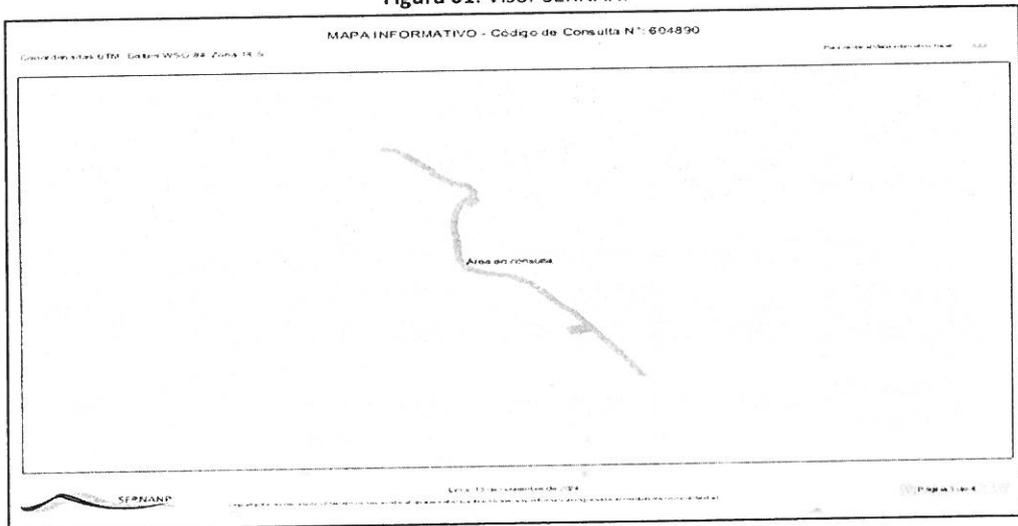
De acuerdo al IOARR se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en la capital de la provincia de Leoncio Prado – ciudad de Tingo Maria.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de renovación puente y sus obras complementarias, No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP y el SERFOR.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o crítico que cruce la actividad ni colindate a ello

Figura 01. Visor SERNANP

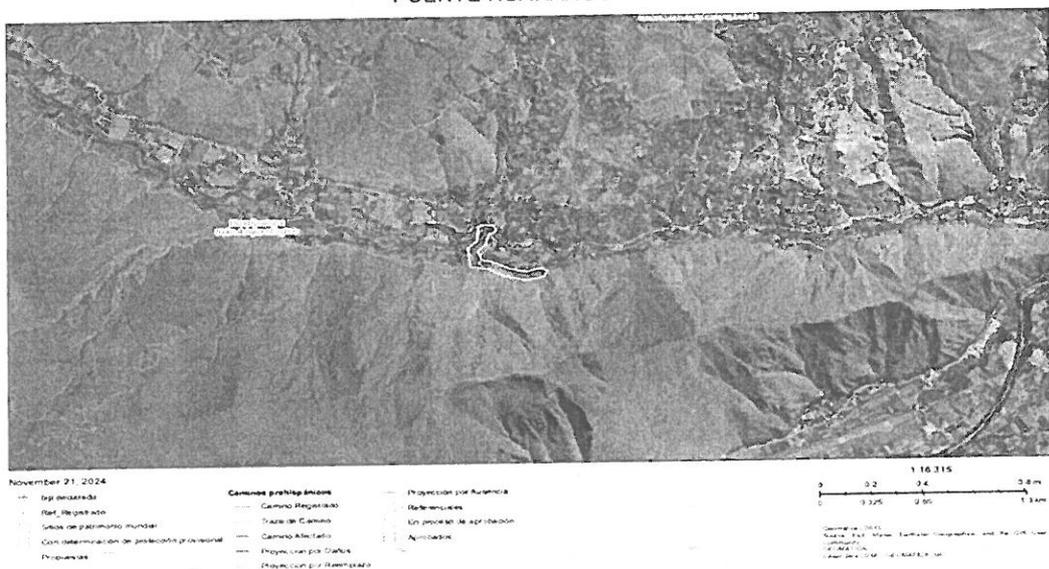


Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 274

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

Se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el shapefile del área de influencia para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.

**Figura 02. Mapa arqueológico
 PUENTE HUARANGO PAMPA**



Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 274 y 275

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 09. Descripción de Etapas y Actividades

Etapa	Proceso y/o Actividades					
PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	Patio de Maquina				
		Movilización y desmovilización de equipos y maquinaria				
		Roce, desbroce y limpieza				
		Topografía y georreferenciación				
		Retiro de puente existente				
		Demolición de apoyos existentes				
		Falso puente				
		Instalación de pase provisional				
		Habilitación de acceso provisional				
CONSTRUCCIÓN (RENOVACIÓN)	MOVIMIENTO DE TIERRAS	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="842 927 1082 1120" rowspan="3">Acceso</td> <td data-bbox="1082 927 1407 1005">Excavación para estructuras en material suelto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1082 1005 1407 1084">Eliminación de materiales excedentes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1082 1084 1407 1120">Relleno para estructuras con estabilizador</td> </tr> </table>	Acceso	Excavación para estructuras en material suelto	Eliminación de materiales excedentes	Relleno para estructuras con estabilizador
		Acceso		Excavación para estructuras en material suelto		
				Eliminación de materiales excedentes		
			Relleno para estructuras con estabilizador			
		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="842 1120 1082 1312" rowspan="3">Sub estructura</td> <td data-bbox="1082 1120 1407 1198">Excavación para estructuras en material suelto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1082 1198 1407 1276">Eliminación de materiales excedentes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1082 1276 1407 1312">Relleno para estructuras con material propio</td> </tr> </table>	Sub estructura	Excavación para estructuras en material suelto	Eliminación de materiales excedentes	Relleno para estructuras con material propio
		Sub estructura		Excavación para estructuras en material suelto		
	Eliminación de materiales excedentes					
	Relleno para estructuras con material propio					
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="842 1312 1082 1420" rowspan="2">Obras de encauzamiento</td> <td data-bbox="1082 1312 1407 1368">Encauzamiento en zona de puente</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1082 1368 1407 1420">Eliminación de materiales excedentes</td> </tr> </table>	Obras de encauzamiento	Encauzamiento en zona de puente	Eliminación de materiales excedentes		
	Obras de encauzamiento		Encauzamiento en zona de puente			
		Eliminación de materiales excedentes				
	OBRAS DE SUB ESTRUCTURA	Falsa zapata				
		Estribos				
	OBRAS DE SUPERESTRUCTURA	Tablero Viga Losa				
	Vigas					
	Losa					
	Diafragmas					
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Losa de aproximación					
	Baranda					
	Apoyos					
	Veredas					
	Drenaje					
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	Señal informativa					
	Señal preventiva					
ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO	ABANDONO DE LA ACTIVIDAD	Desmantelamiento de instalaciones temporales				
		Nivelación de áreas intervenidas.				
		Revegetación de las áreas intervenidas				



Etapa	Proceso y/o Actividades
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Funcionamiento del puente
	Mantenimiento periódico

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 283

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

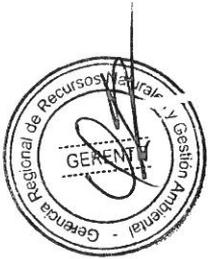
Cuadro 10. Componentes y factores ambientales, sociales y culturales

Medio natural	Componentes Ambientales	Factores ambientales	Aspectos ambientales	Impactos	Código
Físico	Aire	Calidad de aire	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO2, Nox, SO2)	Alteración a la calidad de aire	AR - 01
		Ruido	Generación de ruido	Incremento de niveles de ruido	RU - 01
	Agua	Agua Superficial	Movimiento de tierra	Incremento de turbidez y sólidos totales disueltos	AG - 01
	Suelo	Calidad del suelo	Movimiento y compactación de suelo	Alteración de la calidad del suelo	SU - 01
Biológico	Fauna	Composición de la fauna	Generación de ruido	Perturbación a la fauna silvestre	FAU - 01
Socio económico	Social	Social	Inclusión de personal foráneo (equipo técnico, operadores, etc.)	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores	SO - 01
		Economía	Generación de empleo temporal a la población del AID	Oportunidades de Generación de empleo local	SO - 02
		PEA	Transporte de productos locales Comercio de productos y servicios	Dinamización de la economía local	SO - 03

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 327

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- Medidas de prevención, mitigación y corrección
- Medidas para el Manejo de residuos sólidos
- Medidas para el Manejo de residuos líquidos y efluentes
- Medidas para el Manejo de recursos naturales
- Medidas de manejo de áreas auxiliares
- Medidas de señalización ambiental
- Medidas de asuntos sociales
- Medidas de manejo ambiental para el cierre
- Medidas generales

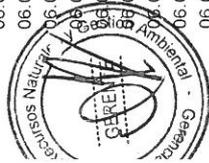


11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 12. Presupuesto de implementación

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total	
06	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN						22,705.82	
06.01	GESTIÓN DE PMA'S					10,500.00	GASTO GENERAL	
06.01.06	(*ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	3.00	3,500.00	10,500.00			
06.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL					1,966.27		
06.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	147.84	13.30	1,966.27			
06.03	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					3,262.40		
06.03.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	6.00	260.77	1,564.62			
06.03.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND	1.00	299.78	299.78			
06.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.15	6,240.00	936.00			
06.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	TON	0.10	4,620.00	462.00			
06.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFLUENTES					4,657.00		
06.04.01	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN ÁREAS DESIGNADAS	MES	3.00	1,500.00	4,500.00			
06.04.02	HOYO SECO VENTILADO	UND	1.00	157.00	157.00			
06.05	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES					1,498.83		
06.05.01	KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE	UND	1.00	120.88	120.88			
06.05.02	TOLDO PARA VOLQUETES	M2	36.76	6.67	245.19			
06.05.03	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	205.21	5.52	1,132.76			
06.06	MEDIDAS DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES					740.83	COSTO DIRECTO	
06.06.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	185.21	4.00	740.83			
06.07	MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL					3,209.05		
06.07.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S/DISEÑO	UND	5.00	297.37	1,486.85			
06.07.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	10.00	172.22	1,722.20			
06.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES					752.00		
06.08.01	CHARLA DE CÓDIGO DE CONDUCTA	UND	3.00	90.00	270.00			
06.08.03	BUZÓN DE SUGERENCIA	UND	1.00	152.50	152.50			
06.08.04	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00	329.50	329.50			
06.09	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE					5,836.31		
06.09.01	NIVELACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS	M2	700.00	7.36	5,152.00			
06.09.02	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	HA	0.07	9,775.88	684.31			
06.10	MEDIDAS GENERALES					70.00	GASTO GENERAL	
06.10.01	(*) BIDONES DE AGUA 20L	UND	10.00	7.00	70.00			
COSTO DIRECTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN							21,922.69	
GASTO GENERAL							10,570.00	
TOTAL							32,492.69	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio - 393



En atención al Informe N° 001100-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000028-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDS-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: **IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) – SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: **IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) – SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, presentado por Tomas Ocampo Tafur alcalde de la Municipalidad Distrital de Codo de Pozuzo en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Codo de Pozuzo, provincia de Puerto Inca, región Huánuco, conforme corresponde





ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
GERENTE
Econ. Paul E. Antonio Nieto
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
03 OTU. 2024
Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri
DIRECTOR OACGD